	INSTITUTO POLITÉCNICO	CÓDIGO: FA-02-F09	Politécnico
		VERSIÓN: 02	
		FECHA: ENERO 2019	
	RESOLUCIÓN DE SUPERVISOR	Página	

FECHA AÑO 2026 MES 7 DIA 27

RESOLUCION No. 33

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION

En ejercicio de las facultades conferidas y en especial las de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

1. Que la institución tiene la necesidad de adelantar proceso de Contratación Directa de:

ELABORACIÓN DE 2148 CARNETS ESTUDIANTILES EN FORMATO DACTER PVC LASER IMPRESION FULL COLOR Y FOTO DIGITAL PARA LAS SEDE A,B,C,D y E - ELABORACIÓN DE 91 CARNETS PARA DOCENTES EN FORMATO DACTER PVC LASER IMPRESION FULL COLOR Y FOTO DIGITAL - 9 BOTONES DE CONDECORACIÓN EN PLATA PERSONALIZADOS CON ESTUCHE - 4 PERGAMINOS DE CONDECORACIÓN TAMAÑO CARTA FULL COLOR CON CARPETA DE LUJO.

2. Que en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, se debe designar un supervisor, que velará por el cumplimiento de lo previsto en el articulo 4º. De la Ley 80 de 1993.

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar como Supervisor del Proceso de Contratación Directa a:

ANDREA LILIANA COBOS MUÑOZ Con Cédula de Ciudadanía No **37.753.798**

Quien tiene nombramiento en la Institución de **SECRETARIA**

Artículo Segundo: Notificar el contenido de la Presente Resolución a quien fue designado como supervisor.

Artículo Tercero: Notificar las funciones y responsabilidades del contrato en su rol de supervisor:

La supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados" (Párrafo 2 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

De esta manera, la supervisión es entendida como la vigilancia permanente ejercida por sus funcionarios, de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal, que no sólo se predica de la ejecución de las obligaciones contractuales en la forma acordada, sino también de las etapas pre contractual y pos contractual.

1). Verificar la entrega oportuna de los productos y/o servicio contratados.

2). Verificar el estricto cumplimiento de los términos pactados en el contrato.

3). Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las condiciones jurídicas, técnicas económicas y comerciales

4). Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Institución para Contratación Directa:

PERSONA NATURAL:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, -Fotocopia del RUT (Art. 20 Decreto 2788 de 2004), -Fotocopia de planilla de pago de Salud- Pensión y ARL (Art. 23 Ley 1150 de 2007, Art 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003) del contratante y el personal que utilice para desarrollar la actividad contratada. Donde se pueda verificar dicha afiliación como dependiente del contratista. -Certificado de Antecedentes Disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación). (Ley 190 de 1995), -Certificado donde se establezca que no aparece en el boletín de responsables fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Republica). (Ley 610 de 2000 Art.60 y Ley 962 de 2005), -Certificado de Antecedentes policiales -Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, -Verificación de la situación militar del contratista persona natural para varones de 18 a 50 años. (Art. 111 Decreto 2150 de 1985), -Propuesta Técnico-Económica del Contratista. Debe determinarse el régimen aplicable para efectos del IVA. (Cotización), -Certificado de experiencia en la prestación del servicio o suministro de un bien, en caso de proveedores nuevos. -Para contratos de obra y mantenimiento en los casos que se ameriten deberán presentar certificados de curso alturas vigentes.

PARA PROFESIONALES ADJUNTAR:

-Hoja de vida. -Acreditar Título Profesional y su respectiva tarjeta profesional vigente.

PERSONERIA JURIDICA: Todos los Requisitos de personas Naturales y los siguientes:

*Recibo de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF). (Art. 23 Ley 1150 de 2007, Art 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003), *Certificado de Cámara de Comercio vigente (Representación Legal), *El Representante legal debe anexar (Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía*Fotocopia del RUT, Certificado de Antecedentes Disciplinarios -expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes- Fiscales -expedidos por la Contraloría General de la Republica, Certificado de Antecedentes policiales.

5. presentar el Informe de Supervisión con los respetivos soportes de Informe de actividades desarrollas por el contratista y las evidencias.
6. Evaluar el cumplimiento de lo previsto en el contrato
7. Verificar el proceso de pago y liquidación del contrato

FLOR ALBA CASADIEGO ARDILA
Representante Legal

Anexo: Copia de Contrato

Recibido para Seguimiento: CC. 37.753.798
Firma del Supervisor asignado
Fecha: 27/Ene/26